



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 319-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 01 de setiembre 2023.

VISTO:

El Memorandum N° 272-2023-GM/MDCG de la Gerencia municipal, de fecha 01 de setiembre de 2023, dispone proyectar la resolución que conforma el equipo especial encargado para desarrollar el proceso de la segunda audiencia pública para la rendición de cuentas a setiembre de 2023 de la Municipalidad distrital de Castillo Grande, y demás actuados que acompaña, siendo a veintisiete (27) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

El Artículo 195 de la Constitución Política del Estado prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo (...)", respetando su autonomía dentro del marco de la ley, su accionar debe estar acorde con las políticas y planes del gobierno central y del gobierno regional, que los Gobiernos Locales son los responsables de conducir los procesos que conllevan al desarrollo integral de toda la comunidad de su jurisdicción, mediante la toma de "decisiones acertadas";

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A, a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, lo cual su texto es lo siguiente; "Artículo 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES. - Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, con el Informe N° 371-2023-MDCG/LP, el Gerente encargado de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta de los integrantes de la conformación del equipo especial encargado para desarrollar el proceso de la segunda audiencia pública para la rendición de cuentas a setiembre de 2023 de la Municipalidad distrital de Castillo Grande;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del equipo especial encargado para desarrollar el proceso de la segunda Audiencia Pública para la rendición de cuentas a SETIEMBRE de 2023 de la Municipalidad distrital de Castillo Grande, según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



• Gerencia Municipal	Presidente
• Asesoría Jurídica	Miembro
• Secretaría General	Miembro
• Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
• Gerente de Planificación y Presupuesto	Miembro
• Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes	Miembro
• Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	Miembro
• Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
• Gerente Administración de Recaudación Tributaria	Miembro
• Gerente de Riesgos y Desastres	Miembro
• Área de Imagen Institucional	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el equipo especial encargado para desarrollar el proceso de la segunda Audiencia Pública para la rendición de cuentas a SETIEMBRE de 2023 de la Municipalidad distrital de Castillo Grande, tendrán las siguientes funciones:

- Preparación de la Rendición de Cuentas
- Convocatoria de la Audiencia Pública
- Desarrollo de la Audiencia Pública
- Evaluación del Proceso
- Difusión de los Resultados del Proceso
- Implementación de Las Observaciones y Aportes de La Población

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los mencionados en el artículo primero, con las formalidades que establece el T.U.O., de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y demás órganos estructurados de la municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutorio y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande